



RESOLUCION N° 080-2016-INVERMET-SGP

Lima, 13 SEP 2016

VISTO:

El Informe N° 109-2016/INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 023-2016-INVERMET-OAF-AL/LHS de la Responsable de Control Patrimonial del Área de Logística, el Informe N° 0010-2016-INVERMET-OAF/JVG del Responsable de Almacén, el Acta de Verificación de Bienes Consumibles y el Informe N° 170-2016-INVERMET-OAJ, sobre autorización de baja de 35 Bienes Consumibles del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, es una entidad creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.79, cuyo Reglamento fue aprobada por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.96 en virtud a la facultad expresa concedida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, que se rige por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Públicos, Ley N° 29151, *"Las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales"*.

Que, el inciso g) del numeral 2.2, del artículo 2° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, define que *"La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, el numeral 6.2.2 de la citada Directiva establece como causales de la Baja, entre otras: a) Estado de Excedencia; (Causa de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es usado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado) y b). Obsolescencia Técnica; (Causa de baja que importa que un bien pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos.)



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN en el numeral 6.2.3, establece el procedimiento a seguir para la Baja, estableciendo que la Unidad de Control Patrimonial, identificará los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario; debiendo elaborar un Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración, para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, INVERMET a través de la Resolución N° 147-2014-INVERMET-SGP de fecha 17 de junio del 2014, aprobó la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP "Normas y Procedimientos para la asignación, utilización, custodia, altas y bajas de bienes patrimoniales y bajas de bienes consumibles", regulando en el artículo 7.7, la baja de bienes consumibles, estableciendo en el numeral 7.7.2, entre otras causas de baja de bienes consumibles (...) d) Bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo; e) Bienes que no tienen movimiento por un periodo de 02 años como mínimo, siempre que no puedan tener utilidad en otras Áreas. Asimismo el numeral 7.7.4 para el caso de la causal d), exige un informe del responsable de Almacén y el numeral 7.7.5 para el caso de la causal e), exige una previa verificación que dichos bienes no pueden ser usados por la Institución, posteriormente sigue el mismo mecanismos de aprobación previsto en la Directiva N° 001-2015-SBN;

Que, mediante el Informe N° 0010-2016-INVERMET-OAF/JVG de fecha 07.07.2016, el responsable de Almacén remite a la responsable de Control Patrimonial del Área de Logística, una relación de 44 bienes consumibles para baja, invocando la causal de falta de movimiento por más de dos años, ser productos antiguos y obsoletos y tener fecha de vencimiento;

Que, con el Acta de Verificación de Bienes Consumibles de fecha 03.08.2016, la encargada de Control Patrimonial del Área de Logística, la Contadora y un representante de la Oficina de Control Institucional en condición de veedor, manifiestan que se verificó la lista enviada por el Almacén y de los 44 bienes consumibles propuestos para la baja, recomiendan que 35 bienes sigan con dicho proceso, debido a que 08 de ellos serán utilizados por el Órgano de Control Institucional y 01 por el Área de Contabilidad;

Que, a través del Informe 03-2016-INVERMET-AL/LHS, ampliado con el Memorandum N° 023-2016-INVERMET-OAF-AL/LHS de fechas 07 de julio y 05 de agosto de 2016, la Responsable de Control Patrimonial del Área de Logística en concordancia con la recomendación del Acta de Verificación de Bienes comunica a la Oficina de Administración y Finanzas su propuesta de baja de 35 bienes consumibles, por las causales de no tener movimiento en Almacén por un periodo superior a dos años, que en algunos casos superan los 08 años, además por la causal de obsolescencia por cambio de tecnología y por vencimiento de la vida útil de dichos bienes, cuyo valor individual y grupal se precisa en el cuadro anexo;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN y en la Directiva N° 002-2014-





INVERMET-SGP "Normas y Procedimientos para la asignación, utilización, custodia, altas y bajas de bienes patrimoniales y bajas de bienes consumibles", corresponde dictar el acto de administración que formalice dicha baja, por lo que se debe expedir la correspondiente resolución de Secretaría General Permanente;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-SBN, la Directiva N° 002-2014-INVERMET-SGP y las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, de fecha 03.09.1996;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Baja de Treinta y Cinco (35) Bienes Consumibles de propiedad de INVERMET, por las causales de no tener movimiento en Almacén por un periodo superior a dos años, por obsolescencia por cambio de tecnología y por vencimiento de la vida útil de dichos bienes, cuyo valor contable individual y grupal se precisa en el cuadro anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la exclusión de las cuentas contables y cuentas de orden, los bienes que son materia de baja, los mismos que deben reflejarse en los estados financieros, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas para que dentro el término máximo de cinco (05) meses, de emitida la presente resolución, ejecute la disposición final de los bienes mediante los actos previstos en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRICLLO
Secretario General Permanente



ANEXO

RELACION DE BIENES CONSUMIBLES PROPUESTOS PARA DAR DE BAJA

N°	Código	Descripción	Unid. Medida	Stock Físico	Sin Movimiento desde	Fecha de adquisición/ Fecha de Último Mov.	Registro contable cuenta 25	Observación
1	300080003	CABEZAL Y LIMPIADOR HP 1050/1055/2000 - CYAN - C 4821A - 80	Und	2	Inventario 11.05.12	11/05/2012	706.29	
2	300080004	CABEZAL Y LIMPIADOR HP 1050/1055/2000 - MAGENTA - C 4822A - 80	Und	2	Inventario 11.05.12	11/05/2012	706.29	
3	300080010	CABEZAL Y LIMPIADOR HP 1050/1055/2000 - NEGRO - C 4820A - 80	Und	2	Inventario 11.05.12	11/05/2012	706.29	
4	300080005	CABEZAL Y LIMPIADOR HP 1050/1055/2000 - YELLOW - C4823A - 80	Und	2	Inventario 11.05.12	11/05/2012	706.29	
5	300010003	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP 1050/1055 - YELLOW - C 4848A - 80	Und	3	Inventario 11.05.12	11/05/2012	910.72	
6	300010004	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP 1050/1055 - CYAN - C 4872A - 80	Und	4	Inventario 11.05.12	11/05/2012	808.18	
7	300040002	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP 1050/1055 - MAGENTA - C 4847A - 80	Und	4	Inventario 11.05.12	11/05/2012	1,175.85	Los equipos (ploter e impresora) en los cuales se utilizaban éstos consumibles fueron dados de baja, por lo que ya no serán utilizados por la Entidad, además se enueñan vencidos
8	300010007	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP 1050/1055 - NEGRO - C 4871A - 80	Und	3	Inventario 11.05.12	26/09/2011	968.38	
9	300010021	TINTA CANON INK TANK PFI-102BK-BLACK	Und	5	Inventario 20.03.13	20/03/2013	1,531.89	
10	300010022	TINTA CANON INK TANK PFI-102C-CYAN	Und	5	Inventario 20.03.13	20/03/2013	1,533.16	
11	300010023	TINTA CANON INK TANK PFI-102MBK-MATTE BLACK	Und	4	Inventario 20.03.13	13/02/2013	1,324.56	
12	300010024	TINTA CANON INK TANK PFI-102M-MAGENTA	Und	4	Inventario 20.03.13	20/03/2013	1,285.04	
13	300010025	TINTA CANON INK TANK PFI-102Y-YELLOW	Und	4	Inventario 20.03.13	20/03/2013	1,285.04	
14	300010027	CARTUCHO DE IMPR. PARA FAX PANASONIC KX-FA55	Pza	8	Inventario 23.07.09	23/07/2009	231.34	
15	300010029	CARTUCHO DE IMPR. PARA FAX PANASONIC KX-FA57A	Pza	3	Inventario 11.07.10	28/12/2009	265.71	
16	300010028	CARTUCHO DE IMPR. PARA FAX PANASONIC KX-FA136A	Pza	5	Inventario 13.08.10	20/12/2008	239.16	
17	300010013	CARTUCHO DE IMPR. PARA FAX PANASONIC KX-FA57A	Pza	1	Inventario 28.12.09	28/12/2009	265.71	
18	300010030	CARTUCHO DE IMPR. PARA FAX XEROX 7024	Pza	8	Inventario 29.05.09	21/08/2008	838.99	
19	300010032	CARTUCHO DE TINTA COLOR STYLUS 1520	Und	5	Inventario 23.09.09	23/08/2008	436.00	
20	300040005	CINTA PARA IMPRESORA EPSON DFX 8000	Pza	3	Inventario 17.08.10	17/08/2008	196.60	
21	300040004	CINTA PARA IMPRESORA EPSON DFX-8500	Und	3	Inventario 16.12.10	24/08/2010	84.30	
22	300040006	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX 1050	Pza	2	Inventario 28.12.09	28/12/2009	27.85	
23	300040008	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX-810/LX300	Pza	6	Inventario 28.12.09	28/12/2009	64.69	
24	300040007	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 1070	Und	10	Inventario 20.05.14	28/12/2009	153.55	
25	300100001	TONER MITA 1860	Pza	2	Inventario 22.08.08	06/03/2008	168.94	
26	100060100	TONER MITA 3060	Pza	8	Inventario 29.12.09	29/12/2009	1,381.67	
27	100060105	TONER XEROX 5380	Pza	12	Inventario 29.12.09	29/12/2009	2,946.35	Devienen en obsoletos por cambio tecnológico, además de por el tiempo de fabricación, deviene inutilizable por haberse secado la tinta.



ANEXO

RELACION DE BIENES CONSUMIBLES PROPUESTOS PARA DAR DE BAJA

N°	Código	Descripción	Unid. Medida	Stock Físico	Sin Movimiento desde	Fecha de adquisición/ Fecha de Último Mov.	Registro contable cuenta 25	Observación
28	300130001	CILINDRO ORIGINAL FOTOCOPIAD. KONICA M. BH 185 DR-114	Und	1	Inventario 19.03.13	19/03/2013	384.65	
29	1400010001	CINTA PARA VIDEO VHS-COMPACTA	Pza	1	Inventario 12.12.13	17/09/2009	33.20	
30	1400010002	CINTA PARA VIDEO VHS-NORMAL	Pza	9	Inventario 28.12.09	28/12/2009	52.93	
31	399990002	DISKETTE 3.5" 144 MB	Und	20	Inventario 12.12.13	09/12/2008	7.95	
32	100060056	INDEX TABS X 10 UNIDADES 3/8"	Pza	54	Inventario 12.12.13	20/02/2012	168.87	
33	100050004	PAPEL CONTINUO STOCK FORM 9 7/8 X 11 X 1	Mil	11	Inventario 12.12.13	23/12/2009	32.23	
34	1300030003	REVELADOR MITA 3060	Pza	1	Inventario 29.12.09	29/12/2009	121.54	
35	1200010107	ROLLO FOTOGRAFICO	Und	7	Inventario 29.12.09	29/12/2009	61.34	
		TOTAL S/.					21,811.55	Devienen en obsoletos para la entidad, por cambio de tecnología, pero podrían ser utilizados por otras entidades.

